

RESOLUCIÓN Nº **526** /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

**14 FEB 2018**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 27152, de fecha 30 de noviembre de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 01 de diciembre de 2017;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo el 24 de noviembre de 2017;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

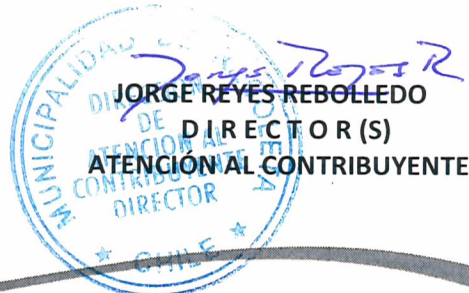
**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-750445**, ubicado en el domicilio **MANZANO Nº 162 (EX 150 B – 168), LOCAL 2** que autoriza el ejercicio del giro, “**SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**” la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA DE PRENDAS DE VESTIR MODELINE LIMITADA**, Rut. **76.810.583-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo, el 24 de noviembre de 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma  
13/02/2018

1350182